

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

7481

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 20224 por el que se autoriza la modificación del Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 para introducir el módulo económico destinado a la financiación de las actividades palanca A204, A233, A550, A103 y A202 en el marco del Programa para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativos PROA+ 2021-2024, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

El artículo 31 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, aprueba los módulos económicos de los centros educativos privados concertados correspondientes a los gastos de personal docente y los gastos de funcionamiento para el año 2024, con los importes que constan en el Anexo 21 de esta Ley, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y con los artículos 12 y 13 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre. El apartado b) del artículo 13 de este Real Decreto prevé el módulo correspondiente a los gastos de funcionamiento.

Mediante el artículo 22 del Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears se modifica el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 para financiar mediante el módulo económico de gastos de funcionamiento todos aquellos otros gastos de funcionamiento que apruebe el Consell de Govern mediante un acuerdo.

El artículo 31.12 de la Ley de presupuestos mencionada anteriormente establece que se autoriza al Consell de Govern para que, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, despliegue lo que prevé este artículo para aplicar la distribución de fondos públicos para el mantenimiento de centros privados concertados de las Illes Balears.

También se autoriza al Consell de Govern a modificar, mediante un acuerdo, el Anexo 21 de esta Ley en cuanto a los conceptos y los importes que se establecen.

La Consejería de Educación y Universidades implementa anualmente programas para fomentar un aprendizaje de calidad para el alumnado de todas las etapas, aumentar el rendimiento escolar y, por lo tanto, disminuir la tasa de abandono escolar, reduciendo así las desigualdades entre los alumnos. Uno de estos programas, es el Programa para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativos PROA+ 2021-2024, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

Este programa tiene como eje fundamental el refuerzo institucional de los centros que presentan más complejidad educativa, mediante actividades palanca, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa que garanticen el éxito escolar de todo el alumnado, con especial atención a los alumnos que se encuentran en situación de más vulnerabilidad.

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 135, de 5 de octubre de 2021, se publicó la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 1 de octubre de 2021, por la cual se convoca el Programa para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativos PROA+ 2021-2024, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dirigido a centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional (BOIB n.º 135, de 5 de octubre). El segundo apartado del Anexo 1 establece que el plazo de la aplicación de la convocatoria es de tres cursos, del 2021-2022 al 2023-2024.

A partir de la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa antes mencionada, la Comisión de Selección revisó las solicitudes y la documentación presentada por los centros y comprobó que cumplían con los requisitos de la convocatoria establecida.

La Comisión de Selección informó favorablemente sobre la participación de tres centros concertados en diferentes actividades palanca.

Las actividades palanca en las que han participado estos tres centros son la actividad palanca A204 «Tutoría entre iguales», la A233 «Dinamización de bibliotecas escolares», la A550 «Plan de Acogida del profesorado», el A103 «Familias en la escuela, escuela de familias» y la A202 «Acompañando mejoramos siempre: transición entre etapas 2023-2024».



De acuerdo con todo lo que se ha expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 26 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Modificar los módulos del Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 para introducir en el punto 9, llamado Otros, los módulos económicos de financiación de las actividades palanca A204, A233, A550, A103 y A202 dentro del marco del Programa para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativos PROA+ 2021-2024, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tal y como se establece a continuación:

- Módulo de financiación de la actividad palanca A204 «Tutoría entre iguales»: 580,00 € anuales.
- Módulo de financiación de la actividad palanca A233 «Dinamización de bibliotecas escolares»: 580,00 € anuales, para el coordinador, y un máximo de 2.900,00 € anuales para el centro.
- Módulo de financiación de la actividad palanca A550 «Plan de Acogida del profesorado»: 580,00 € anuales para el coordinador y 335,00 € anuales para el docente-mentor.
- Módulo de financiación de la actividad palanca A103 «Familias en la escuela, escuela de familias»: 5.000,00 € anuales (4.132,00 € sin IVA).
- Módulo de financiación de la actividad palanca A202 «Acompañando mejoramos siempre: transición entre etapas 2023-2024»: 2.000 € anuales (1.652,80 € sin IVA).

Segundo. Ordenar que se publiquen íntegramente estos acuerdos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de julio de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO 21

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LAS ISLAS BALEARES PARA EL AÑO 2024

9. Gastos variables, incluidas las cargas sociales

Sustituciones por incapacidad temporal: 1.900.000,00 euros

Módulo de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE): 44,20 euros/hora que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo de financiación del Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados: 44,20 euros/hora que incluye el sueldo bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo mensual por alumno de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional: 30 euros.

Módulo de financiación de la actividad palanca A204 «Tutoría entre iguales»: 580,00 € anuales.

Módulo de financiación de la actividad palanca A233 «Dinamización de bibliotecas escolares»: 580,00 € anuales, para el coordinador, y un máximo de 2.900,00 € anuales para el centro.

Módulo de financiación de la actividad palanca A550 «Plan de Acogida del profesorado»: 580,00 € anuales para el coordinador y 335,00 € anuales para el docente-mentor.

Módulo de financiación de la actividad palanca A103 «Familias en la escuela, escuela de familias»: 5.000,00 € anuales (4.132,00 € sin IVA).

Módulo de financiación de la actividad palanca A202 «Acompañando mejoramos siempre: transición entre etapas 2023-2024»: 2.000 € anuales (1.652,80 € sin IVA).